

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720180003100
AUTO No. 1728

Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a que no se ha dado respuesta a lo ordenado en auto de fecha mayo 24 del año en curso, y en aras de proseguir el trámite del presente proceso, el juzgado,

DISPONE:

1.REQUERIR nuevamente a las partes para que informen si se realizó la prueba de ADN conforme a lo ordenado en este proceso.

2. REQUERIR nuevamente al Instituto de Medicina Legal, para que informen si se realizó la prueba de ADN decretada en este proceso para el 22 de abril del año en curso, y se remita el resultado de la misma.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ